



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO**



**RESOLUCIÓN N° 007-2020**  
(17 de julio de 2020)

**EL ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO,**  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 64 literal c) del Estatuto Universitario, dispone que en cada Junta de Escuela habrá una representación estudiantil que será igual al 10% del número de profesores que formen parte de la Escuela,

Que el artículo 65 del Estatuto Universitario, señala que los representantes estudiantiles a las Juntas de Escuela, serán elegidos mediante votación directa igualitaria y proporcional de los estudiantes de la o las respectivas carreras adscritas a la Escuela,

Que el período de la mayoría de los representantes estudiantiles vence en el mes de noviembre de 2020,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Convocar a los estudiantes de las Escuelas, para escoger a los Representantes Estudiantiles Principales y sus Suplentes, ante las Juntas de Escuelas:

Facultades	Escuela	Posiciones que le corresponde
Administración de Empresas y Contabilidad	Admón. de Empresas	13
	Gerencia Sec. y de Oficina	1
	Contabilidad	8
Arquitectura	Representación Arquitectónica y Digital	3
	Diseño de Interiores	3
	Diseños de Modas	2
	Edificación	2
Bellas Artes	Danza	2
	Arte Teatral	2
	Inst. Musical / Música	3
Ciencias Agropecuarias	Ciencias de la Fam. Des. Com.	2
	Ciencias Pecuarias	2
	Ingeniería Agrícola	4
	Desarrollo Agropecuario	4
	Gastronomía	2
Ciencias Naturales, Exactas y Tecn.	Matemáticas	4
	Estadística	5
	Física	5
Comunicación Social	Com. Audiovisual	1
	Com. Corporativa	2
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho y C. Políticas	11
Farmacia	Farmacia	5
Humanidades	Bibliotecología	1
	Educación Física	3
	Francés	1
Medicina	Medicina	44
	Nutrición y Dietética	1
	Salud Pública	3
Medicina Veterinaria	Medicina Veterinaria	2
C.R.U. Coclé	Tecnología de Alimentos	2

**SEGUNDO:** Tendrán derecho al voto en su respectiva escuela, todos los estudiantes regulares que mantengan su condición al momento de esta convocatoria y la mantengan para el día de la elección y que no pertenezcan a otro estamento, conforme al Registro Electoral Final.

2020: "Año en Pro de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible"  
Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira  
Telefax: 264-8552 / 523-2086  
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá

.../...

**R.F./I.F.**

**TERCERO:** El período de los representantes estudiantiles elegidos en estos comicios será de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en las credenciales.

**CUARTO:** Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Declaración escrita donde indique la Facultad/C.R.U./Ext., nombre, cédula, teléfono, fax y correo electrónico (formulario suministrado por el Organismo Electoral).
2. Fotocopia del recibo de matrícula en el semestre respectivo de cada candidato o certificación de pago de dicha matrícula, expedida por la Secretaría General de la Universidad.
3. Presentación personal de la postulación y cotejo de su cédula por el Organismo Electoral Universitario; o, en su defecto, fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal.
4. Créditos actualizados de la carrera en que está matriculado o certificación de la autoridad de la Unidad Académica o Secretaría General de que posee un **índice no menor de 1.50**.

**QUINTO:** Las postulaciones se presentarán en las Oficinas del Organismo Electoral Universitario, en el caso de los Centros Regionales y Extensiones, se podrán presentar, además, ante el respectivo Coordinador Electoral.

**SEXTO:** Esta elección se realizarán conforme al siguiente calendario electoral:

**I. POSTULACIONES**

Período de Postulación:	Del 9 al 22 de septiembre de 2020, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Período de Retiro e Inclusión:	Del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2020, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Admisión preliminar de candidaturas:	A partir del 8 de octubre de 2020.
Período de publicación de candidaturas:	Edicto fijado por 48 horas
Período de impugnación de candidaturas:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas.
Admisión definitiva y publicación de candidaturas:	15 de octubre de 2020.
Sorteo de colores y números de los candidatos:	20 de octubre de 2020.
Período de Propaganda:	Del 23 de octubre al 23 de noviembre de 2020.

**I. REGISTRO ELECTORAL**

Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial:	5 de agosto del 2020
Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar:	30 de septiembre del 2020
Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar:	1 al 6 de octubre 2020
Fecha de cierre del Registro Electoral Final:	6 de noviembre del 2020
Entrega del Registro Electoral Final:	11 de noviembre del 2020

**II. ELECCIÓN**

DÍA DE LA ELECCIÓN:	<b>25 DE NOVIEMBRE DE 2020.</b>
Período de impugnación de la elección:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la causal o causales en que se fundamentó el recurso.
Proclamación de los Candidatos Electos:	Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.
Notificación por edicto de la resolución de proclamación:	Edicto fijado por 24 horas
Impugnación de las proclamaciones:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.
Entrega de credenciales:	Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de la proclamación o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

**SÉPTIMO:** Los candidatos que se postulen deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 17 numeral 2 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; 13 del Estatuto de la Universidad de Panamá; y 51 y 53 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

**OCTAVO:** Las postulaciones deberán hacerse en la forma establecida en los artículos 52, 56 y 58 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 17 numeral 2 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; 64 literal c), 65 del Estatuto de la Universidad de Panamá; 51, 52, 53, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Aprobada en reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario 06-2020 de 17 de junio de 2020.

  
Magister Rufino Fernández  
Presidente

  
Lia Isabel Flores  
Secretaria